1. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO N.º 041 de 2022

OBJETO CONTRACTUAL: "APOYO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTE CONTIGO A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DE LA DISCIPLINA DE CANOTAGE, EN LOS PROCESOS INSTITUCIONALES Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO"

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN

El IMDER, celebró el contrato 041 de 2022 que tiene por objeto "APOYO AL DESARROLLO DEL PROGRAMA DEPORTE CONTIGO A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA DE LA DISCIPLINA DE CANOTAGE, EN LOS PROCESOS INSTITUCIONALES Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO", con el fin de dar cumplimento a su Plan de Acción institucional y al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, en su línea 1 denominada "El Retiro con La Familia Siempre", Componente Deporte, Actividad Física y Recreación, busca ampliar la cobertura, mediante la oferta de Programas que generen estrategias de acceso a la población en la práctica del deporte, la recreación, la educación física, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre.

Desde El IMDER, se vienen desarrollando una serie de eventos y programas institucionales como juegos empresariales, eliminatoria y zonal juegos campesinos, juegos aso comunales, torneos internos, además del desarrollo y ejecución al programa ESCUELA MUNICIPAL DEL DEPORTE JHONATAN BOTERO VILLEGAS, en el programa Deporte Contigo, actividades dirigidas a la comunidad en general, con el fin de garantizar su correcta ejecución y desarrollo de los programas, es necesario continuar con la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del personal idóneo que apoya su desarrollo.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario realizar una adición y prorroga al contrato en mención, ya que es necesario continuar con la prestación de este servicio, a fin de garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento del programa y sus iniciativas.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION

La presente adición y prorroga se han desarrollado dentro los parámetros contractuales y jurídicos establecidos, lo cual se sustenta en lo siguiente:

El artículo 3º de la Ley 80 de 1993 estipula:

> *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…".*

Por su parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dispone:

> ***"Artículo 40.-** Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> ***Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.***
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración*.
>
> ***Parágrafo. - (…)***
> *Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*

4. CONCICIONES FINANCIERAS, VALOR Y PLAZO

PRORROGA: un (01) mes

ADICIÒN: $1.200.000

CDP: 212-2022

RUBRO: 1.2.3.2.02.02.009.33

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se mantendrán las condiciones establecidas en el contrato primigenio.

6. EXIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS

Se mantendrán las mismas establecidas en el contrato primigenio.

7. ASPECTOS DERIVADOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÒN

Referente a las actividades que deberá ejecutar el contratista, se mantienen las mismas en el contrato primigenio.

8. FIRMAS

PROYECTO:	**MONICA JANETH BEDOYA VILLADA** **TEC. GESTION CONTRACTUAL**
APROBO:	**JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCIA** **Director**

Elaboró: Mónica Janeth Bedoya V	**Revisó:** Jorge Alberto Buitrago G	**Aprobó:** Jorge Alberto Buitrago G
Fecha: Junio-2022	**Fecha: Junio-2022**	**Fecha: Junio-2022**